

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **079**

Fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2009 00923</b>	Ejecutivo con Título Prendario	DAVIVIENDA	ROBINSON ENRIQUE-CAMPUZANO GOMEZ	Auto termina proceso por desistimiento PRIMERO: Aceptar el DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda formulado por la parte demandante a través de su apoderado. SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso por DESISTIMIENTO.	25/11/2021	
20001 40 03 003 <b>2019 00672</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DAMARIS LUZ - BARRAZA NIEVES	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmuebles Encuentra el despacho que el intento de notificar a la demandada Damaris Luz Barraza Nieves, no logró materializar el acto procesal de notificación, habida cuenta que, no cumple con las formalidades contempladas en el numeral 3 artículo 291 del Código General del Proceso, ya que dentro del aviso de notificación enviado a la ejecutada se relacionó de manera errónea la fecha de la providencia a notificar. En ese sentido, este despacho se abstiene de tener por notificada a la demandada Damaris Luz Barraza Nieves, hasta tanto, la parte ejecutante allegue constancia de haber practicado la notificación en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G.P. Por otra parte, y atendiendo a que la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 190-117904 de propiedad de la demandada fue debidamente inscrita según informa la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Valledupar, a través del (...)	25/11/2021	
20001 40 03 003 <b>2020 00400</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YINELA DEL MAR - LOPEZ TEJEDOR	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra YINELA DEL MAR LOPEZ TEJEDOR.	25/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2020 00400</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YINELA DEL MAR - LOPEZ TEJEDOR	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmuebles PRIMERO: ORDENAR el SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la Carrera 29 # 54B-33 y distinguida como Casa 53 Tipo A Conjunto Residencial Altos de Ziruma IV de Valledupar (Cesar), de propiedad de YINELA DEL MAR LOPEZ TEJEDOR, identificada con cedula de ciudadanía 63.543.252, distinguido con los linderos establecidos en la Escritura Pública No. 0381 del 21 de marzo de 2013, de la Notaria Tercera del Circulo de Valledupar, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-135975 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. SEGUNDO: Nómbrase a la auxiliar de justicia la señora MANUELA SEGUNDA VEGA TIRADO quien puede ser ubicado en la Calle 35ª N° 8-34 de la ciudad de Barranquilla, Atlántico, y contactado en los números telefónicos 311 409 1278 – 300 547 7767. Comuníquesele conforme a la ley. TERCERO: COMISIONAR, para la práctica de la diligencia, al señor Alcalde Municipal de Valledupar, Cesar, con facultades para señalar día y hora en que deba cumplirse la (...)	25/11/2021	
20001 40 03 003 <b>2020 00412</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CARMEN ALICIA TORRES OLIVELLA	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CARMEN ALICIA TORRES OLIVELLA.	25/11/2021	
20001 40 03 003 <b>2020 00412</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CARMEN ALICIA TORRES OLIVELLA	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmuebles PRIMERO: ORDENAR el SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la Casa 3 A Manzana 82 Urbanización Abierta Casa Mia de Valledupar (Cesar), de propiedad de GLORIA ESTHER MOLINA CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía 29.942.092, distinguido con los linderos establecidos en la Escritura Pública No. 4681 del 17 de diciembre de 2015, de la Notaria Primera del Circulo de Valledupar, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-161346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. SEGUNDO: Nómbrase a la auxiliar de justicia la señora MANUELA SEGUNDA VEGA TIRADO quien puede ser ubicado en la Calle 35ª N° 8-34 de la ciudad de Barranquilla, Atlántico, y contactado en los números telefónicos 311 409 1278 – 300 547 7767. Comuníquesele conforme a la ley. (...)	25/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2021 00259</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	KAREN MILENA GUTIERREZ ALMEIRA	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmuebles PRIMERO: ORDENAR el SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la Manzana B Casa 12 A del Conjunto Cerrado La Fontana de Valledupar (Cesar), de propiedad de KAREN MILENA GUTIERREZ ALMEIRA, identificada con cedula de ciudadanía 1.065.571.982, distinguido con los linderos establecidos en la Escritura Pública No.3636 del 09 de diciembre de 2014, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-130279 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. SEGUNDO: Nómbrase al auxiliar de justicia señor JORGE MARIO MERCADO VEGA en calidad de secuestre quien puede ser ubicado en la Calle 35ª N° 8-34 de la ciudad de Barranquilla, Atlántico, y contactado en los números telefónicos 320 705 2721 – 304 566 0764. Comuníquesele conforme a la ley. TERCERO: COMISIONAR, para la práctica de la diligencia, al señor Alcalde Municipal de Valledupar, Cesar, con facultades para señalar día y hora en que deba cumplirse la diligencia, posesionar al secuestre. Librese despacho. (...)	25/11/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00277</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SULMA LORENA BRITTO SANCHEZ	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SULMA LORENA BRITTO SANCHEZ.	25/11/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00277</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SULMA LORENA BRITTO SANCHEZ	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmuebles PRIMERO: ORDENAR el SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la Casa 13B Manzana 69 Urbanización María Paula de Valledupar (Cesar), de propiedad de SULMA LORENA BRITTO SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía 49.606.949, distinguido con los linderos establecidos en la Escritura Pública No. 0169 del 04 de febrero de 2019, de la Notaria Tercera del Circulo de Valledupar, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-170764 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. SEGUNDO: Nómbrase al auxiliar de justicia señor JORGE MARIO MERCADO VEGA en calidad de secuestre quien puede ser ubicado en la Calle 35ª N° 8-34 de la ciudad de Barranquilla, Atlántico, y contactado en los números telefónicos 320 705 2721 – 304 566 0764. Comuníquesele conforme a la ley. TERCERO: COMISIONAR, para la práctica de la diligencia, al señor Alcalde Municipal de Valledupar, Cesar, con facultades para señalar día y hora en que deba cumplirse la diligencia, posesionar al secuestre. (...)	25/11/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00278</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	HERNAN MIGUEL CADAVID MARTINEZ	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra HERNAN MIGUEL CADAVID MARTINEZ.	25/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2021 00278</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	HERNAN MIGUEL CADAVID MARTINEZ	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmuebles PRIMERO: ORDENAR el SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la Casa 13 Manzana 42 Urbanización La Sabana de Valledupar (Cesar), de propiedad de HERNAN MIGUEL CADAVID MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía 77.192.649, distinguido con los linderos establecidos en la Escritura Pública No. 3475 del 31 de diciembre de 2015, de la Notaria Segunda del Circulo de Valledupar, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-142142 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. SEGUNDO: Nómbrase al auxiliar de justicia señor JORGE MARIO MERCADO VEGA en calidad de secuestre quien puede ser ubicado en la Calle 35ª N° 8-34 de la ciudad de Barranquilla, Atlántico, y contactado en los números telefónicos 320 705 2721 – 304 566 0764. Comuníquesele conforme a la ley. TERCERO: COMISIONAR, para la práctica de la diligencia, al señor Alcalde Municipal de Valledupar, Cesar, con facultades para señalar día y hora en que deba cumplirse la diligencia, (...)	25/11/2021	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

EDWAR JAIR VALERA PRIETO  
SECRETARIO